

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31114 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 366/2017, con NIG 1808742M20160000830 por auto de fecha 22 de junio de 2017, se ha declarado en concurso Barchein Molina, S.L., con Cif B18234674 y domicilio en calle Martínez Campos núm. 24 de Granada.

2º.- Por auto de fecha 2 de julio de 2019, se ha acordado:

"Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Barchein Molina, S.L., con Cif B18234674, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal. De conformidad a ello:

Procedase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procedase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Barchein Molina, S.L., con Cif B18234674. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Barchein Molina SL con Cif B18234674.

Requírase a la Administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, doña María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.

Granada, 5 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A190040842-1